

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos de marzo de dos mil veintitrés-

Proceso Verbal Pertenencia
Radicado No. 11001 31 03 003 202200457 00

INADMÍTASE por segunda vez la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

Presente demanda integrada atendiendo las causales de inadmisión previstas en auto anterior, con indicación en su libelo introductorio de todas las personas que integran el extremo pasivo y especificando las direcciones de notificación correspondiente de cada una de ellas y la forma en la que las obtuvo; ello advertido que en escrito de subsanación que antecede asevera que también dirige la demanda contra JOGE EDUARDO LEON ZARATE pero no documentó dirección de notificaciones de esa persona natural.

NOTIFIQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>00</u> hoy 3 de marzo de 2023. ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario
--